Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 32.934

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	**Fecha de Emisión:**	21/12/2015
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	300.424	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa Nº 101/2015
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Pallets, Cintas Adhesivas y otros Artículos de Plástico - Segundo Llamado.**		
Proveedor:	**MELIPO S.A.**	**RUC:**	80067464-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	2	Cinta Adhesiva Grande. Ver Especificaciones Técnicas en el Anexo 1.	POLOS	NACIONAL	1.000	UNIDAD	17.250	17.250.000
2	3	Cinta Adhesiva Mediana. Ver Especificaciones Técnicas en el Anexo 1.	POLOS	NACIONAL	1.000	UNIDAD	8.049	8.049.000
		Total en Gs.:						**25.299.000**

SON GUARANIES: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**Desde:** La entrega de la Orden de Compra	**Hasta:** 31 de marzo del 2016.
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	**15 (quince) días corridos**, a partir de la entrega de la Orden de Compra al Contratista adjudicado.	

LUGAR DE ENTREGA: En el Depósito de Suministros del del Ministerio Público, sito en Santa Mónica esquina Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana Tel: 302 - 357, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una garantía de anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa y Dirección Adm. de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal del Ministerio Público**

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, debiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.El valor de la multa será 1% por cada semana de atraso en la entrega del bien en demora. La multa será aplicada sobre los bienes no entregados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% de la orden de compra. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días contados a partir del vencimiento de la vigencia de contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA: según CDP Nº 781/2015

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	390	10	1	99	96.311.500
		Total: guaraníes noventa y seis millones trescientos once mil quinientos.-							**96.311.500**

23/12/15

melipo cintas adhesivas y embalajes S.A.

Lic. Pablo Vargas Dirección de Adm. y Finanzas Ministerio Público

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel Silvio Balcazar Jefe de Dpto. de Administración	Econ. Guido R. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público	
ELABORADO POR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE U.O.C.

Obs. 1) Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.